

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00683-00 (Ejecutivo)

Como quiera que de los aspectos señalados en el auto inadmisorio de la demanda de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023), no fueron subsanados en tiempo, en atención a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso y en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el Despacho **RECHAZA** la demanda **EJECUTIVA** interpuesta por **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC ADAMANTINE** contra **OCTAVIO SANABRIA PATARROYO**.

Téngase en cuenta que en el auto inadmisorio se profirió el 30 de junio de 2023 notificado en el estado del 04 de julio de la misma anualidad¹ tal y como se dejó consignado en el sistema siglo XXI², en consecuencia, se contaba con los días 5, 6, 7, 10 y 11 de julio para presentar ante el juzgado la correspondiente subsanación, sin embargo, la misma llego el día 12 de julio a las 4:30pm estando notoriamente fuera de tiempo³.

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

1	E-100	04JULIO-2023	11001 40 030 57 2023 00683 00	EJECUTIVO	FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	OCTAVIO SANABRIA PATARROYO	30-JUNIO-2023	DESCARGAR PROVIDENCIA	INADMITIDAS
---	-------	--------------	-------------------------------	-----------	--------------------------------------	----------------------------	---------------	---------------------------------------	-------------

2	2023-07-04	Auto inadmite demanda	FECHA DE AUTO 30 DE JUNIO DE 2023, ESTADO REAL 4 DE JULIO DE 2023.	2023-07-04
---	------------	-----------------------	--	------------

SUBSANACIÓN PROCESO: 11001-40-03-057-2023-00683-00

Abogado Junior4 (Adamantine) <abogadoj4@silvaabogados.com>
Mié 12/07/2023 4:30 PM

Para: Juzgado 57 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Alejandra Salguero Alfonso Abogada SilvaAbogados <abogadosenior@silvaabogados.com>; KP - Abogada <abogadoj1@silvaabogados.com>

1 archivos adjuntos (140 KB)
2023-683 subsanacion demanda Octavio Sanabria (1).pdf

3 Señor Juez Cincuenta Y Siete (57) Civil Municipal De Bogotá, D.C.:

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dacbbb49465e0bb09c36da60055699b07dd5f3a35bef999bcd4d2dd6d09fbc7**

Documento generado en 14/08/2023 06:43:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>